

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 0050013110-007-2008-00928-00  
REFERENCIA: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

Después de haberse corregido el poder presentado mediante memorial el 27 de agosto de los presentes, se accede a lo solicitado en el memorial con fecha de 16 de marzo del año en curso, en consecuencia se dispone librar oficio dirigido a INDUSTRIAS HACEB S.A , a fin de que le indique al despacho a petición de parte, información del señor YONNY ALBERTO GRANDA RUIZ, identificado con C.C Nro. 71.795.588, lo siguiente:

1. Si el señor YONNY ALBERTO GRANDA RUIZ, aún labora para esa empresa, caso afirmativo desde cuando labora para la misma y en caso negativo por favor informar hasta cuando laboró para esta.
2. En la eventualidad de que el señor YONNY ALBERTO GRANDA RUIZ, ya no labore para dicha empresa, se sirva informar si el mismo ya recibió la respectiva liquidación y demás conceptos económicos por sus derechos laborales.
3. Caso afirmativo a la respuesta anterior, cuantía a la que ascendió dicha suma y cuenta bancaria a la que le fue consignada la suma de dinero.
4. Si aún se le adeuda suma alguna por su tiempo laborado en dicha empresa, cuantía de esta y cuando le va a ser cancelada.
5. Si al momento de hacerle y entregarle la respectiva liquidación se le hizo retención alguna conforme a la orden del Juzgado Séptimo de Familia de Medellín, proceso de alimentos, radicado 05001311000720080092800, y donde aparece como demandante la señora CARINA ISABEL QUICENO ARENAS y es demandado el señor YONNY ALBERTO GRANDA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.795.588.
6. En caso afirmativo si ya se remitió dicho dinero a la cuenta y/o título judicial correspondiente al citado Juzgado Séptimo de Familia de Medellín.
7. Si no se hizo retención alguna, informar las razones y/o motivaciones jurídicas por las cuales no se hizo dicha retención.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 007 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9cd9adb6a03873a16c08d1681358e7183a9b8e25379bfc953b2187fa00caaa9**

Documento generado en 22/11/2021 09:50:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>